



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 23 de agosto de 1978

Núm. 101

### Administración Central

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**REAL DECRETO 1892/1978, de 15 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de la provincia de Palencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.** ("Boletín Oficial del Estado" número 191 de 11 de agosto de 1978).

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de la provincia de Palencia, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de la provincia de Palencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de gules, tres bandas de plata, cargadas de siete armiños, de sable, tres en la del centro y dos en las restantes. Segundo, de plata, pico y pala de sable, puestos en aspa. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—JUAN CARLOS. — El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

2542

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico en Topografía en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico en Topografía, vacante en la Plantilla de esta Cor-

poración Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Jesús Areense Carenas.
2. Mariano Grajal Blanco.
3. Miguel Angel Navarro Castillo.
4. Manuel-Angel Poyatos Toribio.
5. Francisco Javier Resina Domínguez.
6. José María Resina Domínguez.
7. Rafael Tanarro Herranz.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, a 18 de agosto de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2544

#### Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero

Técnico Industrial, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Victor Manuel González Giraldo.
2. Emilio Justel del Campo.
3. Francisco Javier López Marugán.
4. Antonio Pedrejón Polo.
5. Domingo Ortega Mediavilla.
6. Juan Miguel Ortega Mediavilla.
7. Antonio Rodríguez Cordovilla.
8. Ramón Abilio Rodríguez García.
9. José M.<sup>a</sup> Rojas Mediavilla.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. José Ramos Valdivia, por no haber adjuntado carta de pago, abonando derechos de examen.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, a 18 de agosto de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2543

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION DE MINAS

#### *Ampliación de transformador eléctrico*

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de INDUSTRIAS CASERO. Sociedad Anónima, con domicilio Social en Hornillos de Cerrato (Palencia), en solicitud de autorización para ampliar la potencia de su centro de transformación de energía eléctrica pasando de 160 a 320 KVA., relación de transformación 13.200/230/133 V., en su fábrica de yeso en Hornillos de Cerrato, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección de Minas, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a INDUSTRIAS CASERO, S. A., la instalación de un nuevo transformador eléctrico de interior, de 160 KVA., 13.200/230/133 V. en la fábrica de yeso de su propiedad sita en Hornillos de Cerrato.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de

1939, la Ley 10/1966, de 18 de marzo y los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, ambos y con las condiciones siguientes:

1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

3.º La Sección de Minas de esta Delegación, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminada ésta las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º El titular de estas instalaciones, dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 21 de julio de 1978.—El Delegado Provincial (ilegible).

2349

### Comisaría de Aguas del Duero

#### *Información pública*

El Ayuntamiento de Ayuela (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Avión en término municipal de Ayuela (Palencia).

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 metros por 4,00 metros de lado y 2,00 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique central perforado.

Las aguas procedentes de la segunda cámara se conducen a un pozo filtrante

de planta circular de 1,00 metro de diámetro interior y 3,00 metros de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,00 metro de altura.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Avión en término municipal de Ayuela (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 18 de julio de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2346

## Administración de Justicia

### Juzgados de distrito

#### BALTANAS

#### *Cédula de citación*

Por medio de la presente se cita a Jacque Dupre, de 26 años, soltera, del comercio, hija de Joaques Any, natural de París; Joao Paulo Bravo Sarai-va do Rodia, de 25 años, soltero, agricultor, hijo de Antonio y María Dolores; y Aderito Augusto Branco, a fin de que en término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 53/78 se tramita en este Juzgado, y llevar a cabo la tasación de los daños ocasionados en los vehículos 6263-EL-93 (F) y K-SH. 714 (D), advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2535

**Administración Municipal****ASTUDILLO****EDICTO**

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones que ha de regir para la subasta de árboles chopos por un volumen aproximado de mil trescientos ochenta y siete metros cúbicos, en consorcio con "Tafisa", al sitio denominado el Soto y la Isla de este término municipal, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días, de conformidad y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astudillo, 17 de agosto de 1978. — El Alcalde, Emilio Sendino.

2539

**ASTUDILLO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos**

- Licencias Urbanísticas.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Desagüe de canalones.
- Entrada de vehículos.
- Escaparates.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de animales por vías municipales.
- Contribuciones especiales aguas.
- Tenencia de perros.
- Limpieza y decoro de fachadas.
- Puertas y ventanas que abren a la vía pública.
- Cuadras, corrales, pocilgas, etc.
- Tejados de uralita.

Astudillo, 17 de agosto de 1978. — El Alcalde, Emilio Sendino.

2539

**CERVERA DE PISUERGA****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las ho-

ras de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, a 19 de agosto de 1978. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

2546

**CEVICO-DE LA TORRE****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 12 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2549

**GUARDO****ANUNCIO**

Acordada en principio por el Pleno de la Corporación Municipal la permuta de la finca-solar, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la parcelación de "El SOTO" de esta villa, que da fachada a la calle de nuevo trazado paralela a la Avda. José Antonio, siendo su extensión superficial de 626,95 m/2., por otra propiedad de don Bernardino y Mari-Paz Bravo Tadeo, sita en Vegarredonda, con fachada a la calle Santa Bárbara, de 1.464,49 m/2, a fin de poder construir en la que se pretende adquirir un Centro Sanitario, se expone el expediente al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 19 de agosto de 1978. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2553

**PEDRAZA DE CAMPOS****ANUNCIO**

Extracto del Pliego de Condiciones para la enajenación de cinco viviendas en Pedraza de Campos.

Previas las autorizaciones necesarias se anuncia la subasta para la venta de cinco viviendas, propiedad de este Ayuntamiento, junto a la carretera de Villamartín a Medina de Ríoseco.

Las viviendas se hallan libres de toda carga, gravamen u ocupación actual.

El precio se fija en DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas, por cada vivienda, pudiendo venderse conjunta o separadamente, dándose el número uno a la lindante con la carretera, sucesivamente hasta la final.

El plazo para solicitar se fija en 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Pueden participar todas las personas, físicas o jurídicas que no se hallen incurso en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

El solicitante deberá presentar, petición en el modelo que se incluye en el Pliego de Condiciones, declaración jurada de no estar incluido en ninguno de los casos del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales antes citados; carta de pago de la fianza provisional de MIL pesetas, y Documento Nacional de Identidad o certificación de la Entidad que participa en la subasta.

El adjudicatario correrá con los gastos de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y Escritura Pública del contrato.

El pago deberá efectuarse en Arcas Municipales, dentro del mes siguiente a la fecha de la adjudicación definitiva.

Para cualquier detalle, dirigirse al Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 18 de agosto de 1978. — El Alcalde, Fidel Vallejo.

2555

**POBLACION DE CAMPOS****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Derechos concesión de placas y tabllas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre acometidas a la red general del abastecimiento de agua.

Idem sobre acometidas de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Arbitrio sobre ganado estabulado.

Idem sobre tenencia de perros.

Población de Campos, 18 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2551

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones que se anuncian*

Padrón sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares.

Idem desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem Licencia Fiscal Industrial.

Ribas de Campos, 17 de agosto de 1978. — El Alcalde, Jesús Ruiz.

2536

## VILLACIDALER

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo

que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Padrón tasas sobre desagües canalones y goteras.

Idem sobre rodaje carros.

Idem tránsito animales domésticos.

Villacidaler, 17 de agosto de 1978.

—El Alcalde (ilegible).

2541

## VILLOVIECO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Derechos concesión de placas y tabllas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem ocupación de la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem rodaje o arrastre de vehículos.

Idem tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre chimeneas.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem acometida de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Villovieco 16 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2525

## ENTIDADES LOCALES

## MENORES

## JUNTA VECINAL

## DE VILLANUEVA DE ABAJO

*Anuncio de Subasta.*

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 1.810 pies de chopo, con un volumen de 484 metros cúbicos de madera de chopo, demarcados en el monte Valdemorata y Roscales, número 340 de U. P. de la pertenencia de esta entidad.

TIPO DE LICITACION. — Base de 1.016.400 pesetas, y un precio índice de 1.270.500 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3% del precio Base. Definitiva del 3% del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, por la Junta Vecinal, ingresándose su importe en la Depositaria de esta Junta.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de esté aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINAS DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En las oficinas de la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las once horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

*Modelo de proposición*

Don....., con domicilio en..., calle..., número..., con D. N. de I. número..., en nombre propio o en representación legal de..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de 1.810 pies de chopo, con un volumen de 484 metros cúbicos de madera demarcados en el monte Valdemorata y Roscales, que anuncia la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..., del día... de... de 197..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra...), pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

....., a... de..... de 197...

El proponente,

Villanueva de Abajo, 7 de agosto de 1978. — El Presidente, Arturo Martín.

2431